



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SES SALINES**

**12815**

*Resolución de la Concejala-Delegada de Deportes de 10 de diciembre de 2018 por la que se conceden ayudas al estudio para deportistas 2018-2019*

#### **Antecedentes**

1. El 28 de julio del año 2018 se publicó en el BOIB número 93 la Resolución de la Concejala de Deportes de 25 de julio por la cual se convocaban ayudas al estudio para deportistas 2018-2019.
2. En fecha 23 de noviembre del año 2018 se publicó en la página web del Ayuntamiento de Ses Salines la Propuesta de resolución de concesión de las ayudas al estudio para deportistas 2018-2019 y otorgándose el plazo oportuno para presentar las alegaciones pertinentes.
3. Terminado el plazo para formalizar alegaciones, no se ha presentado ninguna.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y el reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas baleares ( BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
3. El Decreto de la Regidora de Educación y Primera Infancia de 25 de julio de 2018 por el cual se convocan ayudas al estudio para el curso académico 2018-2019 (BOIB número 93, de 28 de julio de 2018).
4. El artículo 6 y 15 de la Ordenanza General núm. 15, reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Ses salines (BOIB núm. 116, de 21 de agosto de 2004).
5. Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **RESOLUCIÓN**

1. Conceder a los solicitantes que figuran en el anexo 1 ayudas al estudio para deportistas 2018-2019.

Las solicitudes de las personas relacionadas en el anexo 1 cumplen con los requisitos establecidos y han presentado la documentación completa que se exigía en la convocatoria.

2. Excluir de la convocatoria y por tanto no conceder la ayuda a los solicitantes que figuran en el anexo 2. Los motivos de exclusión se indican en el anexo 3.
3. Publicar la presente Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la página web del Ayuntamiento de Ses Salines ([www.ajsessalines.net](http://www.ajsessalines.net)).

#### **Interposición de recursos**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de las Islas Baleares, en el plazo de 2 meses, desde el día siguiente a la publicación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



Ses Salines a 10 de diciembre de 2018

**La Concejala de Deportes**  
Ana Maria Peralta Martínez**ANEXO 1**

Relación ordenada por orden de puntuación de las personas a las que se conceden las ayudas para deportistas locales del curso académico 2018-2019:

NÚM. EXP.	DNI/NIE	LLINATGES I NOM
2018/5060	41623063D	ALBOR FRANCO ERIK
2018/4945	43233243M	SASTRE MIRALLES MARIONA
2018/5117	Y0264703X	FAGRACH YASSIN
2018/5126	42313027L	BOUCHEFAA HIHY SAMIR
2018/5131	Y0028357N	SAIDI SALHI HANAN
2018/5101	X8433743B	BOUHRIBAT HAMZA
2018/4386	Y0415694Y	MAHJOUBI AYOUB
2018/5116	X8837075S	RAHOU WASIM

**ANNEX 2**

Relación ordenada alfabéticamente de personas que quedan excluidas, indicándose la causa (ver el anexo 3 para comprender la codificación de las causas)

NÚM. EXP.	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA De EXCLUSIÓN
2018/5167	41711452D	PUIGSERVER TOLENTINO JOSÉ LUIS	1
2018/5115	41571252V	GARCIA VICENS MANUEL	2
2018/5113	X9862756B	FAGRACH MORAD	2

**ANEXO 3****Codificación de las causas de exclusión**

Codigo motivo	Descripción
1	La persona solicitante no ha aportado, en plazo, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las ayudas de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
2	La base tercera prevé otorgar hasta un máximo de 8 becas de 250 euros cada una. El solicitante no ha obtenido la puntuación necesaria para el otorgamiento de la ayuda.

